



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.265/12

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, en sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanzas fiscales reguladoras siguientes,

- Ordenanza Fiscal número 3: TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.
- Ordenanza Fiscal número 5: REGULADORA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES FUNERARIOS
- Ordenanza fiscal número 8: TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS Y COPIAS.

Así como la imposición de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Vallas, Contenedores y Otros Materiales Constructivos, Mesas y Sillas, Aparatos de Venta Automática, Cajeros Automáticos, Instalación de Puestos, Barracas, Atracciones, Ferias, Circos, Rodajes Cinematográficos, Quioscos, y Mostradores, y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cebreros, a 21 de diciembre de 2012.

El Alcalde-Presidente, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.